



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25746, 184/25747

16/10/2020

64542, 64543

AUTOR/A: PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ha puesto a disposición de las consejerías los respiradores en la primera semana de agosto. El destino final de cada respirador depende de cada Comunidad Autónoma.

No se tiene constancia de que se haya estropeado ninguno de los respiradores.

La compra tiene garantía prevista de los productos que viene regulada en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

El abono referido se realizó el 7 de abril de 2020.

El expediente se tramitó por emergencia y de acuerdo con el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, en estas circunstancias la contratación no se somete a los requisitos establecidos de manera general en la Ley.

En los momentos en que se realizó tanto esta contratación como la del resto de respiradores que se adquirieron en los distintos expedientes de contratación materializados, momento en el que había un colapso en el mercado, se adquirieron aquellos dispositivos que, respondiendo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud (SNS), se presentaban como disponibles.

Madrid, 11 de noviembre de 2020